

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO: "EDUCACIÓN AMBIENTAL
PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1067

SANTIAGO,

01 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010; el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020 y la Resolución Exenta N°249, de 20 de marzo de 2020, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el memorándum electrónico N° 10.265, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientadas a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2019, la ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público, contempló en la partida de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, instituciones colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el proyecto "EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019". En la glosa 09, respectiva, se establece que "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los

convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1317, de 25 de octubre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019".

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°1455, de 15 de noviembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente adjudicó el citado concurso a Fundación Tierra Viva, RUT N° 65.112.447-6, por un monto total y único de \$37.681.000.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil pesos), impuestos incluidos.

5.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, se suscribió entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Tierra Viva, el convenio denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019", aprobado por Resolución Exenta N°1566, de 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

6.- Que, el objetivo principal del convenio es elaborar documentos y materiales educativos que permitan fortalecer la educación ambiental a nivel nacional.

7.- Que, mediante memorándum N°385, de 05 de agosto de 2020, el jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicitó extender el plazo de ejecución de los productos y la respectiva entrega del informe final en dos meses adicionales, señalando que "(...)la crisis sanitaria que afecta actualmente al país, lo que ha retrasado la elaboración de los productos (guías), dado que originalmente se planificó validar en forma presencial los materiales con los públicos objetivos, sin embargo, esto se redefinió en función de la restricción de reuniones. Junto con lo anterior, y dado que los productos corresponden a documentos que el organismo ejecutor debe entregar impresos, ha sido difícil para éste encontrar imprentas que estén en funcionamiento y aquellas que sí lo están, tienen actualmente plazos de entrega mayores a los planificados".

8.- Que, en cumplimiento de lo estipulado en las bases de concurso y en el respectivo convenio, la transferencia de los recursos a la Fundación Tierra Viva, fue realizada con fecha 11 de diciembre de 2020.

9.- Que, el plazo de entrega del informe final, conforme a las bases del concurso y convenio suscrito, corresponde realizarla hasta el 30 de septiembre de 2020 (a más tardar el último día hábil del mes 9 de transferidos los recursos), plazo que por este acto se ampliará en 2 meses.

10.-Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del convenio, las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes y productos no se deban a causas imputables al ejecutor. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro meses.

11.-Que, con fecha 01 de septiembre de 2020, el Ministerio del Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Tierra Viva, han suscrito una modificación del convenio denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019", siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019", suscrita con fecha 01 de septiembre de 2020, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Tierra Viva, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019"

En Santiago, a 01 de septiembre de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N° 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **Javier Naranjo Solano**, cédula de identidad N°15.725.393-, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN TIERRA VIVA**, RUT N°65.112.447-6, representada por doña **Carolina Loreto Silva Lobo**, cédula de identidad N°12.400.663-5, en adelante e indistintamente, "la Fundación" o "el ejecutor", ambos domiciliados en Piedra de Molino sitio 5-A Rangue, Paine, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 27 de noviembre de 2019, se suscribió entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Tierra Viva, el convenio denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2020", aprobado por Resolución Exenta N°1566, de 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

SEGUNDO: El objetivo principal del convenio es elaborar documentos y materiales educativos que permitan fortalecer la educación ambiental a nivel nacional.

TERCERO: Mediante memorándum N°385, de 05 de agosto de 2020, el jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicitó extender el plazo de ejecución de los productos y la respectiva entrega del informe final en dos meses adicionales, señalando que "(...)la crisis sanitaria que afecta actualmente al

país, lo que ha retrasado la elaboración de los productos (guías), dado que originalmente se planificó validar en forma presencial los materiales con los públicos objetivos, sin embargo, esto se redefinió en función de la restricción de reuniones. Junto con lo anterior, y dado que los productos corresponden a documentos que el organismo ejecutor debe entregar impresos, ha sido difícil para éste encontrar imprentas que estén en funcionamiento y aquellas que sí lo están, tienen actualmente plazos de entrega mayores a los planificados”.

CUARTO: Por el presente instrumento y considerando las razones expuestas precedentemente, los comparecientes vienen en modificar el convenio suscrito de la siguiente forma:

I. Reemplácese la cláusula SÉPTIMA por la siguiente:

SÉPTIMO: Productos esperados

La Fundación deberá entregar lo siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1.000 ejemplares del libro "Educación Ambiental: una mirada desde la institucionalidad ambiental chilena". Revisar, profundizar y actualizar contenidos; rediseñar e imprimir.	Revisar, profundizar y actualizar los contenidos	Documento inicial que dé cuenta de una revisión crítica del texto, identificando y describiendo las modificaciones necesarias a realizar. Este documento debe plasmar la opinión del organismo ejecutor y de la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.		
		Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.		
		Documento versión final, con la aprobación de la contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del MMA y mesa de expertos.		
	Conducir mesa de expertos en educación	Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.	1	9

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
	ambiental	<p>Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.</p> <p>Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones y transformaciones que tuvo el Libro.</p>		
	Rediseñar y rediagramar	<p>Propuesta gráfica del Libro, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.</p> <p>Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).</p> <p>Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 130 páginas, tamaño extendido de 31 x 23 cms.y tamaño cerrado de 16 x 23 cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.</p>	2	9

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
	Imprimir	Maqueta del Libro en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones. 1.000 ejemplares impresos.	9	11
	Desarrollar presentación	Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.	9	11
1.000 ejemplares de la "Guía de Educación Parvularia: valorando y cuidando el medio ambiente desde la primera infancia". Revisar, profundizar y actualizar contenidos; rediseñar e imprimir.	Revisar, profundizar y actualizar los contenidos	Documento inicial que dé cuenta de una revisión crítica del texto, identificando y describiendo las modificaciones necesarias a realizar. Este documento debe plasmar la opinión del organismo ejecutor y de la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.		
		Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.		
		Documento versión final, con la aprobación de la contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del		

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		MMA y mesa de expertos.		
	Conducir mesa de expertos en educación parvularia	Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.		
		Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones y transformaciones que tuvo la Guía.		
	Rediseñar y rediagramar	Propuesta gráfica de la Guía, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; se debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.	2	9
		Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).		
		Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 180 páginas, tamaño extendido de 42 x 28 cms., y tamaño cerrado de 21 x 28		

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.		
	Imprimir	Maqueta de la Guía en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones. 1.000 ejemplares impresos.	9	11
	Desarrollar presentación	Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.	9	11
1.000 ejemplares del documento "Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Residuos, Energía y Agua". Elaborar, diseñar e imprimir.	Elaborar contenidos	Documento con propuesta de índice, que abarque los contenidos mínimos solicitados en las presentes bases, incorporando una descripción para cada capítulo.	1	9
		Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.		
		Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.		
		Documento versión final, con la aprobación de la		

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del MMA y mesa de expertos.		
	Conducir mesa de expertos en educación y gestión ambiental	Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.		
		Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones hechas por la mesa de expertos en el proceso de construcción del texto.		
	Diseñar y diagramar	Propuesta gráfica del Manual, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; se debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.	2	9
		Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).		
		Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 100 páginas, y un tamaño extendido de 42 x 28 cms., y		

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		tamaño cerrado de 21 x 28 cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.		
	Imprimir	Maqueta del Manual en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones. 1.000 ejemplares impresos.	9	11
	Desarrollar presentación	Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.	9	11
Envío de material educativo a las Seremis del Medio Ambiente.	Embalar y etiquetar material educativo	Embalar guías en cajas.	10	11
		Etiquetar las cajas con la dirección de envío.		
	Distribuir material educativo	Distribuir cajas a las SEREMI del Medio Ambiente.	10	11

II. Modifíquese la cláusula OCTAVA de la siguiente forma:

DONDE DICE:

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 9 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación(...).

DEBE DECIR:

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 11 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación (...).

III. Reemplácese la cláusula NOVENA por la siguiente:

NOVENO: Vigencia del convenio

La duración del convenio será de 13 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, la ejecución del proyecto objeto de la transferencia, tendrá una duración de 11 meses a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario.

QUINTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que en virtud de lo establecido en la cláusula novena del convenio, las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes y productos no se deban a causas imputables al ejecutor. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro meses.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el convenio original, dejando las partes expresa constancia que esta modificación no implica aumento del precio establecido en dicho convenio.

SÉPTIMO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Javier Naranjo Solano, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de doña Carolina Loreto Silva Lobo para representar a la Fundación Tierra Viva, consta en escritura pública de fecha 05 de noviembre de 2015, repertorio N°2335-2015, otorgada en la primera Notaría de Ñuñoa de don Juan Eugenio Real Armas.

HAY FIRMAS.-

2.- **DÉJASE** plenamente vigente la Resolución Exenta N°1566, de 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, en todo aquello que no ha sido expresamente modificado por la presente Resolución.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~JAVIER NARANJO SOLANO~~
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/GEF/RGM/BVI

Distribución:

- ✓ Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Departamento de Educación Ambiental
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
"EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2019"

En Santiago, a 01 de septiembre de 2020, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N° 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **Javier Naranjo Solano**, cédula de identidad N°15.725.393-, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN TIERRA VIVA**, RUT N°65.112.447-6, representada por doña **Carolina Loreto Silva Lobo**, cédula de identidad N°12.400.663-5, en adelante e indistintamente, "la Fundación" o "el ejecutor", ambos domiciliados en Piedra de Molino sitio 5-A Rangué, Paine, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 27 de noviembre de 2019, se suscribió entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y Fundación Tierra Viva, el convenio denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD 2020", aprobado por Resolución Exenta N°1566, de 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

SEGUNDO: El objetivo principal del convenio es elaborar documentos y materiales educativos que permitan fortalecer la educación ambiental a nivel nacional.

TERCERO: Mediante memorándum N°385, de 05 de agosto de 2020, el jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicitó extender el plazo de ejecución de los productos y la respectiva entrega del informe final en dos meses adicionales, señalando que "(...)la crisis sanitaria que afecta actualmente al país, lo que ha retrasado la elaboración de los productos (guías), dado que originalmente se planificó validar en forma presencial los materiales con los públicos objetivos, sin embargo, esto se redefinió en función de la restricción de reuniones. Junto con lo anterior, y dado que los productos corresponden a documentos que el organismo ejecutor debe entregar impresos, ha sido difícil para éste encontrar imprentas que estén en funcionamiento y aquellas que sí lo están, tienen actualmente plazos de entrega mayores a los planificados".

CUARTO: Por el presente instrumento y considerando las razones expuestas precedentemente, los comparecientes vienen en modificar el convenio suscrito de la siguiente forma:

I. Reemplácese la cláusula SÉPTIMA por la siguiente:

SÉPTIMO: Productos esperados

La Fundación deberá entregar lo siguiente:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1.000 ejemplares del libro "Educación Ambiental: una mirada desde la institucionalidad ambiental chilena". Revisar, profundizar y actualizar contenidos; rediseñar e imprimir.	Revisar, profundizar y actualizar los contenidos	Documento inicial que dé cuenta de una revisión crítica del texto, identificando y describiendo las modificaciones necesarias a realizar. Este documento debe plasmar la opinión del organismo ejecutor y de la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.		
		Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.		
		Documento versión final, con la aprobación de la contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del MMA y mesa de expertos.		
	Conducir mesa de expertos en educación ambiental	Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.		

		Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones y transformaciones que tuvo el Libro.		
	Rediseñar y rediagramar	<p>Propuesta gráfica del Libro, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.</p> <p>Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).</p>	2	9

		<p>Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 130 páginas, tamaño extendido de 31 x 23 cms. y tamaño cerrado de 16 x 23 cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.</p>		
	Imprimir	<p>Maqueta del Libro en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones. 1.000 ejemplares impresos.</p>	9	11
	Desarrollar presentación	<p>Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.</p>	9	11

<p>1.000 ejemplares de la "Guía de Educación Parvularia: valorando y cuidando el medio ambiente desde la primera infancia".</p> <p>Revisar, profundizar y actualizar contenidos; rediseñar e imprimir.</p>	<p>Revisar, profundizar y actualizar los contenidos</p>	<p>Documento inicial que dé cuenta de una revisión crítica del texto, identificando y describiendo las modificaciones necesarias a realizar. Este documento debe plasmar la opinión del organismo ejecutor y de la contraparte técnica del MMA.</p>	<p>1</p>	<p>9</p>
		<p>Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.</p>		
		<p>Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.</p>		
		<p>Documento versión final, con la aprobación de la contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del MMA y mesa de expertos.</p>		
<p>Conducir mesa de expertos en educación parvularia</p>	<p>Conducir mesa de expertos en educación parvularia</p>	<p>Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.</p>	<p>1</p>	<p>9</p>
		<p>Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.</p>		
		<p>Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones y transformaciones que tuvo la Guía.</p>		

	Rediseñar y rediagramar	<p>Propuesta gráfica de la Guía, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; se debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.</p> <p>Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).</p> <p>Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 180 páginas, tamaño extendido de 42 x 28 cms., y tamaño cerrado de 21 x 28 cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.</p>	2	9
--	-------------------------	--	---	---

	Imprimir	Maqueta de la Guía en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones. 1.000 ejemplares impresos.	9	11
	Desarrollar presentación	Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.	9	11
1.000 ejemplares del documento "Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Residuos, Energía y Agua". Elaborar, diseñar e imprimir.	Elaborar contenidos	Documento con propuesta de índice, que abarque los contenidos mínimos solicitados en las presentes bases, incorporando una descripción para cada capítulo.	1	9
		Documento que detalle la metodología a utilizar en la elaboración de contenidos y las fuentes bibliográficas utilizadas, justificando la selección de las mismas, para cada capítulo.		

		Entrega de al menos 3 versiones preliminares de los capítulos, con avances que incorporen la profundización y actualización de contenidos. Cada versión debe tener corrección de texto y estilo, que permita una lectura fluida y comprensible.		
		Documento versión final, con la aprobación de la contraparte técnica del MMA, Oficina de Comunicaciones del MMA y mesa de expertos.		
	Conducir mesa de expertos en educación y gestión ambiental	Propuesta metodológica de la conducción de la mesa, revisada y aprobada por la contraparte técnica del MMA.	1	9
		Actas que incorporen la descripción y el desarrollo de las discusiones de la mesa de expertos y sus acuerdos.		
		Informe final de síntesis, que dé cuenta de las principales observaciones hechas por la mesa de expertos en el proceso de construcción del texto.		
	Diseñar y diagramar	Propuesta gráfica del Manual, conforme a los lineamientos del Gobierno y con un diseño acorde a las temáticas ambientales a tratar; se debe incorporar ilustraciones, viñetas, esquemas, fotografías, entre otros. Estas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a) por escrito.	2	9

		<p>Carpetas digitales que contengan de manera ordenada los archivos de ilustraciones, esquemas, fotografías u otro tipo de imágenes, siguiendo la estructura del documento, ordenado por capítulos, subcapítulos y nombre de la ilustración/imagen/fotografía. El formato debe ser jpg de alta resolución (sobre 300 dpi) y PDF, además de los archivos modificables (archivo master) en el formato que corresponda (.ai, .psd, etc.).</p> <p>Versión final del documento, entregado en Word, PDF (versión alta calidad y versión para Web) y los archivos master, que permitan su posterior edición. El documento debe tener un mínimo de 100 páginas, y un tamaño extendido de 42 x 28 cms., y tamaño cerrado de 21 x 28 cms., aspecto que quedará sujeto a la evaluación y aprobación final de la contraparte técnica del MMA.</p>		
	Imprimir	<p>Maqueta del Manual en 5 ejemplares, que permita ser revisada al mismo tiempo por diversos expertos/instituciones.</p> <p>1.000 ejemplares impresos.</p>	9	11

	Desarrollar presentación	Presentación en Power Point, que incorpore un diseño profesional y atractivo, que permita ser utilizada como medio de difusión del texto y las temáticas propias que abarca. Las ilustraciones, viñetas, fotografías y esquemas deben ser de creación propia y en el caso de las fotografías, se debe contar con la autorización del (la) autor(a). Este Power Point debe tener una gráfica conforme a los lineamientos del Gobierno y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica del MMA.	9	11
Envío de material educativo a las Seremis del Medio Ambiente.	Embalar y etiquetar material educativo	Embalar guías en cajas.	10	11
		Etiquetar las cajas con la dirección de envío.		
	Distribuir material educativo	Distribuir cajas a las SEREMI del Medio Ambiente.	10	11

II. **Modifíquese la cláusula OCTAVA de la siguiente forma:**

DONDE DICE:

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 9 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación(...).

DEBE DECIR:

INFORME FINAL

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 11 de transferidos los recursos. Este informe deberá dar cuenta de la ejecución de la totalidad de los productos y actividades, con sus medios de verificación (...).

III. Reemplácese la cláusula NOVENA por la siguiente:

NOVENO: Vigencia del convenio

La duración del convenio será de 13 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de ello, la ejecución del proyecto objeto de la transferencia, tendrá una duración de 11 meses a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario.

QUINTO: Los comparecientes dejan expresa constancia que en virtud de lo establecido en la cláusula novena del convenio, las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes y productos no se deban a causas imputables al ejecutor. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro meses.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el convenio original, dejando las partes expresa constancia que esta modificación no implica aumento del precio establecido en dicho convenio.

SÉPTIMO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Javier Naranjo Solano, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de doña Carolina Loreto Silva Lobo para representar a la Fundación Tierra Viva, consta en escritura pública de fecha 05 de noviembre de 2015, repertorio N°2335-2015, otorgada en la primera Notaría de Ñuñoa de don Juan Eugenio Real Armas.

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...

... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

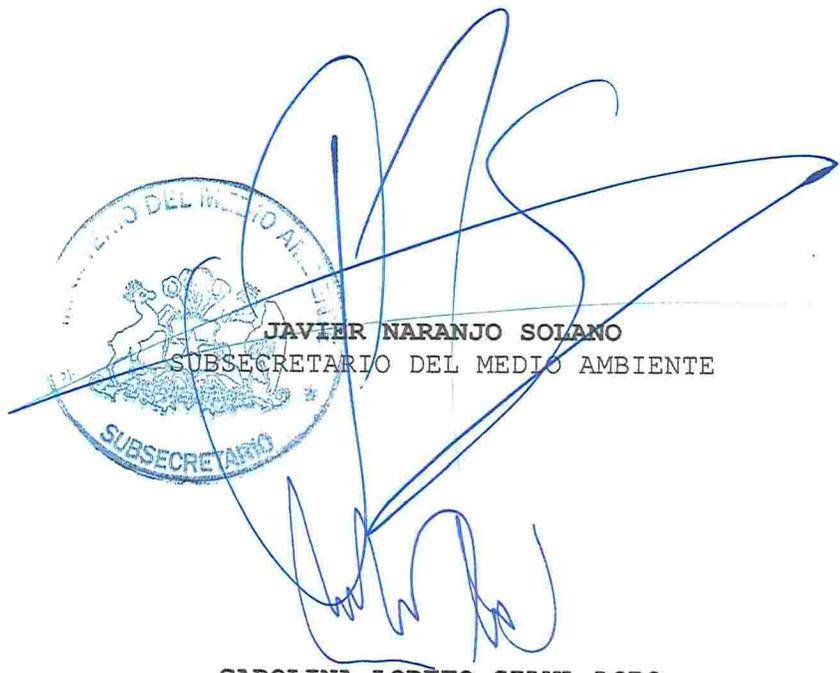
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over the official stamp and text.

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

CAROLINA LORETO SILVA LOBO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA VIVA